



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

SECRETARIA. Febrero 14 del 2022.

Paso el presente proceso al despacho del señor Juez, informándole que dentro del presente proceso, han transcurrido más de seis (6) meses, desde que se admitió la demanda y no se podido notificar al demandado. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio

REF. Proceso ordinario de MARRCO TULIO LÓPEZ PEÑARANDA contra DANIEL BRUGÉS GÓMEZ. Y solidariamente Contra EDUARD SALAS ROSADO.

Rad. 44-001-31-05-002-2017-00186-00

Visto el informe anterior y observando que la presente demanda fue admitida el veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017) y han transcurrido más de seis (6) meses, desde el esa fecha, sin que se hubiese podido lograr la notificación del mismo, se ordena el archivo del expediente con fundamento en lo establecido en el parágrafo único del artículo 30 del C. Procesal del Trabajo, modificado por la ley 712 de 2001.

En consecuencia, ejecutoriada esta providencia, pase el presente proceso al archivo central, previa anotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.